



C I R C U L A R DESAJCLC19-74

Fecha: 14 de agosto de 2019

Para: Magistrados, Jueces y Empleados de la Rama Judicial del Valle del Cauca.

De: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca

Asunto: Correo electrónico UNICO para la recepción de reclamos de Nomina

Cordial Saludo.

De conformidad con el Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009 *“Por el cual se determinan las funciones de las Áreas de Trabajo y Oficinas Adscritas a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial”*, el Área de Talento Humano, organiza y controla el reconocimiento de sueldos y prestaciones sociales, ello para la ordenación del gasto que corresponde a la Dirección Ejecutiva Seccional.

Considerando que aun el Sistema de Liquidación de Nomina y Prestaciones Sociales KACTUS, sigue presentando inconsistencias que generan múltiples reclamaciones y que las mismas sólo pueden ser atendidas en la nómina adicional o principal siguiente, esta Dirección Seccional con el fin de mejorar el tiempo de respuesta y evitar la multiplicidad del mismo reclamo, ha dispuesto como UNICO correo electrónico para la recepción de los reclamos, el siguiente: [reclamosnominacali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:reclamosnominacali@cendoj.ramajudicial.gov.co). Es importante aclarar, que sólo se garantiza la atención de reclamos allegados a este el correo oficial.

Agradezco su amable atención a la presente solicitud, lo cual redunda en una eficiente prestación del servicio y en el mejoramiento continuo.

**CLARA INES RAMIREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional

Lmuc/fbm